Ley N° 8.111 (Carta Orgánica Municipal)

DECLARACION N° 013/2025

VISTO:

La necesidad de mejorar la seguridad y transitabilidad en sectores claves de la localidad, particularmente en zonas utilizadas a diario por vecinos de los barrios Ferroviario y Aserradero, y;

CONSIDERANDO:

Que el puente peatonal que une el barrio Ferroviario con el barrio Aserradero representa un paso obligado para muchos vecinos, especialmente en horarios nocturnos y escolares;

Que el Pasaje San Juan, ubicado en el barrio Ferroviario, también presenta condiciones de escasa visibilidad durante la noche, generando situaciones de inseguridad y dificultando el tránsito de peatones; ----------

Que la iluminación pública no sólo mejora la seguridad, sino que también contribuye a la integración barrial, a la prevención del delito, y a una mejor calidad de vida para los vecinos de estos sectores; ----------

Que la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial N° 8111, en su Art. 10, inc. 5 expresa el derecho de los habitantes de nuestro pueblo a peticionar a las autoridades municipales y a obtener una respuesta fundada de las mismas. ----------

Que nuestra Carta Orgánica también, en su **CAPÍTULO II "SERVICIOS PÚBLICOS Y CONCESIÓN" Art. 73, expresa que** son servicios públicos de competencia municipal, todas las actividades que tengan por objeto satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del Municipio... debiendo garantizar su funcionamiento en forma continua, justa, igualitaria y eficiente. ----------

Que es deber del Estado Municipal garantizar condiciones básicas de infraestructura urbana, especialmente en zonas donde la circulación peatonal es frecuente y necesaria; ----------

Que en vista de lo antes mencionado, se debe dictar el instrumento legal correspondiente; ----------

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECLARA:

ARTÍCULO 1°: VERIAMOS CON AGRADO que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a la **instalación y puesta en funcionamiento de luminarias públicas** en el **puente peatonal que conecta el barrio Ferroviario con el barrio Aserradero**. ---

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR también la **colocación de luminarias en el Pasaje San Juan,** ubicado dentro del barrio Ferroviario, garantizando una cobertura lumínica adecuada para su transitabilidad nocturna. ----------

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO 3º: REMITIR copia de la presente al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y demás efectos. ----------

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 23 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. PROYECTO DE DECLARACION PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: PAULA ALTAMIRANO, SERGIO CABALLERO, RICARDO TORRES, CRISTIAN CRAUSAZ Y RAUL SORUCO. DECLARACION APROBADA CON MODIFICACION POR LOS CONCEJALES: PAULA ALTAMIRANO, GERARDO ARGAÑARAZ, GLADYS GONZALEZ, CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL SORUCO Y SERGIO CABALLERO. LAS CONCEJALES ESTEFANIA TARRAGA Y CAROLINA OBEID AUSENTES AVISO. ----------

Velazquez Sebastian Ezequiel
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de
Prof. Salvador Mazza
PROVINCIA DE SALTA

Ricardo Raul Torres
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA

Escaneado con CamScanner